

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

(01,02)

Partida : 06

Capitulo : 01

Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		18.836.006	143.245
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		807.000	
	02	Del Gobierno Central		807.000	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		807.000	
07		INGRESOS DE OPERACION		219.655	34
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		192.816	841
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		130.176	
	99	Otros		62.640	841
09		APORTE FISCAL		18.423.535	140.620
	01	Libre		18.423.535	140.620
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-807.000	1.500
	03	Operaciones de Cambio		-807.000	1.500
12		RECUPERACION DE PRETAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		18.836.006	143.245
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.397.702	79.549
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.823.002	34.995
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			600
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			600
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.467.183	21.941
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.463.723	3.412
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.412
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		121.964	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	254.215	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		80.722	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		76.453	
	610	Programa Innovación en Política Exterior			500
	612	IV Cumbre Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Sudamericanas	07	930.369	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			500
	07	A Organismos Internacionales		3.460	18.529
	001	Organismos Internacionales	08,09	3.460	18.529
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.095.019	4.064
	02	Edificios		2.041.919	1.500
	03	Vehículos			628
	04	Mobiliario y Otros		53.100	400
	06	Equipos Informáticos			640
	07	Programas Informáticos			599
	99	Otros Activos no Financieros			297
31		INICIATIVAS DE INVERSION		53.100	1.846
	02	Proyectos		53.100	1.846

32		PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 8
- 02 Incluye gastos por \$152.692 miles y US\$203 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior y US\$60.000 para el Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.063
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 168.491
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 9.921
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 435.060
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 33
 - Miles de \$ 501.834

Incluye hasta 20 personas titulares de cargos de la Planta Servicio Exterior que desempeñen labores en el país.
 - f) El Personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2009, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
 - g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N°35 del D.F.L (RR.EE) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda
- 04 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 63.392
 - b) US\$1.000 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.
 - c) Gastos para el programa de giras de S.E. la Presidenta de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
 - d) Los gastos en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de

- impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del servicio, por adquisición directa
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados. De este monto se destinarán US\$ 1.500 miles, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarías.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional, la justificación de hacerlo y las actividades que se contribuye a financiar con esos recursos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.